

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV.-/LAFJ.-/RPMM.-/MCC.-/RGL.-/ nra.-



DECRETO EXENTO N° 8932 /  
CAUQUENES, 12 DIC. 2018

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Ord. N° 3506 de fecha 26.11.2018 de Jefe de División de Análisis y Control de Gestión Gobierno Regional del Maule.-
- Resolución (E) N° 7166 de fecha 20.11.2018, de Sr. Jefe de División Análisis y Control de Gestión Gobierno Regional del Maule.-
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional del Maule, ha suscrito con la I. Municipalidad de Cauquenes, Convenio de Asignación de Bienes, suscrito con fecha 19 de Noviembre de 2018, a través del cual se transfiere al Municipio el dominio de bienes muebles del Proyecto denominado “**Adquisición Motoniveladora Emergencia Comuna de Cauquenes**” y “**Adquisición Camioneta Unidad de Emergencia Cauquenes**”.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, el **CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES**, de fecha 19 de Noviembre de 2018, celebrado con el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, R.U.T N° 72.227.000-2 representado por el Jefe de División Análisis y Control de Gestión, don Eduardo Andrés Jara Núñez, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, RUT N° 69.120.400-6 representada por su Alcalde don Juan Carlos Muñoz Rojas, mediante el cual, el Gobierno Regional por este acto asigna y transfiere el dominio de los bienes inmueble a la I. Municipalidad de Cauquenes, quien declara haber recibido a entera satisfacción, los bienes que se detallan y adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Maule (F.N.D.R) durante la ejecución de los siguientes Proyectos:
  - **ADQUISICIÓN MOTONIVELADORA EMERGENCIA COMUNA DE CAUQUENES**, Código BIP N° 30.482.008-0, Subtítulo 29, Ítem 05, año 2018.-

Maquina Motoniveladora, Marca JOHN DEERE, Modelo 772G, Número Motor RG6090L128246, Numero Chasis 1DW772GXJGD678042, Código PPU: JZCJ.94-0, Año 2018.

- **ADQUISICIÓN CAMIONETA UNIDAD DE EMERGENCIA CAUQUENES**, Código BIP N° 30.405.272-0, Subtítulo 29, Ítem 03, año 2018.-

Camioneta Marca NISSAN, Modelo NP 300 DC SE 2.3D MT 4WD, Número Motor YS23B266C026213, Número de chasis 3N6BD33B6KK802525, Código PPU: KFSW.50-K, Año 2018, color roja.

2. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVÉSE**



**ILSE ARANIS VILCHES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- c.c. Secretaría Municipal (2).
- c.c. DIDECO (2)
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad

- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes
- Archivo Asesoría Jurídica.



## CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES

En Talca, **19 NOV 2018**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don **EDUARDO ANDRÉS JARA NÚÑEZ**, cédula nacional de identidad N° 16.125.737-0, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 711 de la comuna de Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, Rut N° 69.120.400-6, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 6.127.128-7, ambos domiciliados en calle Antonio Varas N°466 de la comuna de Cauquenes, en adelante también denominada la "Institución Receptora" o "Municipalidad Compareciente", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Gobierno Regional de la VII Región del Maule, representado según se expresó, por este acto, asigna y transfiere el dominio de los bienes muebles que más adelante se detallan y se deja constancia de haberlos entregado a la Municipalidad compareciente, representada por su Alcalde, quien declara haberlos recibido a entera satisfacción, de acuerdo a las respectivas facturas, copias que se adjuntan, los que han sido adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (FNDR) durante la ejecución de los siguientes proyectos:

**1.- "ADQUISICIÓN MOTONIVELADORA EMERGENCIA COMUNA DE CAUQUENES".** Código BIP N° 30.482.008-0, Subtítulo 29, Ítem 05, año 2018.

### **INVENTARIO:**

01 Máquina motoniveladora, Marca JOHN DEERE, Modelo 772G, Número Motor RG6090L128246, Número Chasis 1DW772GXJGD678042, Código PPU: JZCJ.94-0, Año 2018. Factura Electrónica N° 2383070 de Empresa SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANÓNIMA, por \$ 237.930.737. (Doscientos treinta y siete millones novecientos treinta mil setecientos treinta y siete pesos).

**2.- "ADQUISICIÓN CAMIONETA UNIDAD DE EMERGENCIA CAUQUENES".** Código BIP N° 30.405.272-0, Subtítulo 29, Ítem 03, año 2018.

### **INVENTARIO:**

01 Camioneta, Marca NISSAN, Modelo NP 300 DC SE 2.3D MT 4WD, Número Motor YS23B266C026213, Número Chasis 3N6BD33B6KK802525, Código PPU: KSFV.50-K, Año 2018, Color Roja. Factura Electrónica N° 9126 de Empresa Conversiones San José por \$ 45.980.001 (Cuarenta y cinco millones novecientos ochenta mil un peso) y Nota de Crédito N° 1012 por \$1 (Un peso).

**SEGUNDO:** La Institución Receptora, con el objetivo que los bienes señalados permanezcan en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se compromete a:

- a) Mantener y usar los bienes de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
- b) Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a las dependencias en que se mantienen los bienes.
- c) Destinar los bienes a que se refiere el presente convenio, exclusivamente a los fines propios de utilidad pública del Municipio.
- d) La Municipalidad compareciente acepta y declara expresamente que desde la fecha de recepción material de los bienes, ratificado con la suscripción del presente instrumento, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación de los mismos, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

**TERCERO:** La Municipalidad compareciente se compromete a informar al Gobierno Regional del Maule en caso de que los bienes no estén siendo utilizados, y las condiciones en que se encuentran, ello con el objeto de que el Gobierno Regional adopte las medidas que estime pertinente, pudiendo solicitar la restitución de los bienes para reasignarlos a otra comuna, servicio o Institución que los requiera, o su entrega en comodato u otra medida pertinente.

**CUARTO:** El presente documento se suscribe en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la institución receptora y dos en poder del Gobierno Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.

**QUINTO: PERSONERÍA.**

BIOS VOM 21

La personería de don **EDUARDO ANDRÉS JARA NÚÑEZ**, en su calidad de Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Exenta N° 2.782 de fecha 18 de mayo de 2018 de ese Servicio y de la Resolución Afecta de nombramiento N° 23 de fecha 23 de marzo de 2018 del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por la Contraloría Regional del Maule, con fecha 09 de abril de 2018.

La personería de don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS** en su calidad de Alcalde para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES** consta de las disposiciones de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 29 de noviembre de 2016, en el proceso Rol 175 - 2016.

Previa lectura, en conformidad firman,



**JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CAUQUENES



**EDUARDO ANDRÉS JARA NÚÑEZ**  
JEFE DE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y  
CONTROL DE GESTIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
"Por Orden del Intendente de la  
Región del Maule"

PIA BEJARES CABANUEVA  
Asesor Jurídico  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

JMR